

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 118



miércoles, 22 de junio de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-118

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2016 de convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones año 2016 4

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Cuenta general del ejercicio de 2015 5

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 6

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015 7

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2015 8

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.) 9

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

Corrección de error del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 95, de fecha 19 de mayo de 2016 relativo a un expediente de permuta de bien patrimonial 10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Concurso para la redacción del proyecto de reurbanización y remodelación de Las Llanas 11



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INFORMÁTICA

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de ficheros de datos de carácter personal mediante la inclusión en el mismo del fichero de datos de video-vigilancia de autobuses urbanos 15

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.225 16

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 17
Cuenta general del ejercicio de 2015 18

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Inclusión en el Inventario de Bienes Municipal de una parcela sobrante de vía pública en la calle San Juan de Villalval, número 1 b 19

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Concurso para la enajenación de dos bienes inmuebles 20

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2016 22

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

Cuenta general del ejercicio de 2015 23

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música y de la modificación del Reglamento del Centro Municipal de Educación Infantil «Benjamín» 24

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 25

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes 26

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 27
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2015 29



sumario

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015	30
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	31
Cuenta general del ejercicio de 2015	32

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Concurso para la adjudicación de la concesión del bar del centro social municipal	33
---	----

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	36
Aprobación definitiva del Reglamento interno de la piscina municipal	38
Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas	43

JUNTA VECINAL DE BARANDA DE MONTIJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	46
--	----

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	47
---	----

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	48
---	----

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2016	49
---	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	50
---	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	51
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	52
--	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 277/2016	53
--------------------------------------	----



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Convocatoria de Subvenciones a la Acción Cultural para Asociaciones año 2016

BDNS: 309287.

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de junio de 2016 por la que se convocan subvenciones, con el fin de ayudar a todas las asociaciones culturales burgalesas y centros regionales burgaleses o castellano-leoneses que deseen llevar a cabo actividades encaminadas a la promoción de la cultura popular y tradicional de nuestra provincia a lo largo del año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «ayudas y subvenciones».

Primero. – Beneficiarios.

Las Asociaciones culturales burgalesas sin ánimo de lucro, que tengan el domicilio social en una Entidad Local de la provincia de Burgos y los Centros Regionales Burgaleses o Castellano-Leoneses.

Segundo. – Objeto.

Subvencionar actividades culturales realizadas durante el año 2016, referidas a las áreas de música, artes escénicas, artes plásticas, cinematografía y ciencias audiovisuales, creación literaria, medios de comunicación, cultura tradicional y otras actividades culturales similares que se enmarquen en el ámbito de la cultura popular.

Tercero. – Cuantía.

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a 170.000 euros.

Cuarto. – Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días hábiles (excluyéndose del cómputo únicamente los domingos y festivos) a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Si el último día hábil fuera en sábado el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Quinto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos: <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 15 de junio de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Aguas Cándidas, a 9 de junio de 2016.

El Alcalde, P. O.,
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2015*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba para el ejercicio de 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 11-5-2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	<u>5.500,00</u>
	Total aumentos	5.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	<u>5.500,00</u>
	Total aumentos	5.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguilar de Bureba, a 6 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Abel Varga Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Aguilar de Bureba, a 6 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Abel Varga Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Aguilar de Bureba para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Aguilar de Bureba, a 6 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Abel Varga Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

SECRETARÍA GENERAL

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, la modificación inicial de la ordenanza del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.).

Se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones y, en su caso, reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. De no producirse estas, el acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En Aranda de Duero, a 31 de mayo de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUGEDO

*Corrección de error del anuncio publicado en el Boletín Oficial
de la Provincia número 95, de fecha 19 de mayo de 2016*

Advertido error en el anuncio publicado con fecha 19 de mayo de 2016 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 95, relativo a la aprobación del expediente de permuta del bien patrimonial de la parcela 304 del pol. 1 por la parcela 232 del pol. 1, donde dice «Arzobispado de Burgos», debe decir «Iglesia Parroquial de Bugedo», lo que a todos los efectos hay que entender como Parroquia de Bugedo, perteneciente a la jurisdicción canónica del Arzobispado de Burgos.

En Bugedo, a 29 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Juan Manuel Ramos Avellaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el concurso de proyectos para la redacción del proyecto de reurbanización y remodelación de las Llanas

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Fomento). Domicilio: Plaza Mayor s/n, 5.ª planta, 09071. Burgos, telefono: 947 28 88 20. Expte.: 000010/2015 CON FOM.

2. – *Objeto del contrato:* La redacción de proyecto de reurbanización y remodelación de las Llanas.(Ver pliego).

Ámbito de actuación: Los espacios públicos que se extienden al noreste de la Catedral, desde el denominado Paredón de Fernán González y la escalinata de acceso a dicha calle (que se incluye a efectos de su limpieza y reparación), e incluyendo la Llana de Afuera hasta la confluencia con La Flora y la Calle Cardenal Segura, así como la Llana de Adentro y el paso de tránsito entre ambas.

3. – *Duración:* El plazo para que el adjudicatario presente el proyecto de obras de reurbanización/remodelación será de 3 meses, desde la firma del contrato.

4. – *Procedimiento de contratación:* Se trata de un concurso de proyectos, con intervención de jurado, con carácter anónimo, abierto y público.

5. – *Precio del contrato:* 150.000 euros, I.V.A. incluido.

6. – *Criterios de admisión:*

Equipo multidisciplinar, que cuente al menos con la siguiente composición mínima:

– Un Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, director de la redacción del proyecto y coordinador general del equipo (en adelante, Director del Proyecto).

– Un Arquitecto Técnico y/o un Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

– Un Arqueólogo o Licenciado en Historia del Arte con experiencia acreditada en intervenciones en espacios públicos en Centros Históricos.

Podrán integrarse en el equipo técnico cuantos colaboradores adicionales se estime conveniente.

El equipo técnico tendrá la siguiente titulación y experiencia:

– Director del proyecto:

Con la titulación de Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y experiencia mínima de 3 años en redacción de proyectos.



– Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico de Obras Públicas: Experiencia mínima de 3 años.

– Experto en cuestiones históricas y urbanísticas:

Arqueólogo o Licenciado en Historia del Arte con experiencia acreditada en intervenciones en espacios públicos en Centros Históricos.

7. – *Obtención de documentación:* Página web del Ayuntamiento de Burgos: www.aytoburgos.es/perfil del contratante.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13:00 horas del cuadragésimo quinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si dicho cuadragésimo quinto día natural coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar por los concursantes: Ver pliego.

Para garantizar el anonimato, los concursantes presentarán la documentación exigida en un único paquete, sin otra identificación exterior que el nombre del contrato (Concurso de proyectos para la redacción del proyecto de reurbanización/remodelación de las Llanas) y el lema elegido, que aparecerá tanto en los sobres o paquetes que contengan los trabajos como en la documentación incluida. Dicho lema deberá figurar en los documentos en el ángulo superior derecho. En caso de enviar la documentación por cualquier tipo de servicio de Correos o mensajería, será imprescindible aclarar con los responsables del envío que no debe figurar en estos sobres o paquetes ningún sello o ficha adhesiva del servicio con el nombre del remitente; si por alguna razón debe figurar el nombre de un remitente, éste será el de una persona interpuesta que no sea ni el concursante ni ningún miembro del equipo. El modelo a utilizar aparece en el anexo I de este pliego.

9. – *Composición del jurado y criterios para la adopción de su decisión:*

Presidente:

– El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales:

– El Presidente de la Gerencia Municipal de Fomento o persona en quien delegue.

– Un Concejal por cada uno de los grupos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

– Un representante designado por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León.

– El Presidente del Cabildo de la Catedral o persona en quien delegue.



– El Presidente del Colegio oficial de Arquitectos de Burgos o colegiado en quien delegue.

– El Presidente del Colegio oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Burgos o colegiado en quien delegue.

– El Presidente del Colegio oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos o colegiado en quien delegue.

– El Jefe del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento.

– El Jefe del Departamento de Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Fomento.

– El Jefe del Servicio de Ingeniería de Caminos.

Secretario:

– Un funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento. El Secretario tendrá voz, pero no voto, en las deliberaciones del Jurado.

El Jurado adoptará sus decisiones con total independencia atendiendo a los siguientes criterios:

– Fundamentación y coherencia de la propuesta: Se valorará expresamente el grado de análisis y justificación de los antecedentes y condicionantes histórico-urbanísticos del ámbito, y la coherencia de la propuesta de actuación con las conclusiones de dicho análisis.

– Intervención en el espacio urbano: Se valorará la calidad en el diseño del espacio público, la funcionalidad de la solución adoptada, la propuesta de mobiliario urbano y alumbrado público, la solución de circulaciones, la accesibilidad y su integración con la trama existente.

– En este mismo sentido se valorará especialmente la solución propuesta tendente a la integración estética de la medianera existente en el inmueble situado en la calle de la Llana de Afuera, 14 y la solución de accesibilidad para todos los terrenos situados entre esa zona y la ubicación del antiguo Asador de Aranda (ámbito de la AI-34.04 «Llana de Afuera»).

– Solución de presupuesto moderado: Se adoptarán soluciones constructivas de calidad suficiente y que no den origen a presupuestos desproporcionados, que permitan acometer las obras. En este sentido se valorará la relación entre la calidad de la urbanización, los materiales utilizados y la facilidad y menor coste de su mantenimiento posterior.

– Equipo técnico: Se valorará la composición y adecuación del equipo técnico, la adscripción de las obligaciones a cada miembro del equipo en las diferentes fases del trabajo, las responsabilidades a asumir y la coordinación entre todos.

– Programa de trabajos: Se valorará la definición del calendario y programa de trabajo y su adecuación a las distintas fases de desarrollo del contrato.



10.- *Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* www.aytoburgos.es

11 – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 15 de junio de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INFORMÁTICA

Mediante resolución del Concejal Delegado de Hacienda, Contratación, Servicios Económicos, Gestión Tributaria, Patrimonio Municipal, Nuevas Tecnologías y Modernización Administrativa de fecha 6 de junio de 2016, se acordó:

Primero. – Aprobar definitivamente la modificación del Reglamento de ficheros de datos de carácter personal mediante la inclusión en el mismo del fichero de datos de video-vigilancia de autobuses urbanos, cuyo texto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burgos, a 7 de junio de 2016.

El Vicesecretario General,
Francisco Javier Pindado Minguela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 1 de junio de 2016, adoptó los siguientes acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas:

– Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación del servicio o la realización de la actividad del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.225.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en caso de que no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 8 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cantabrana para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cantabrana, a 6 de junio de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,
M.^a Consuelo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cantabrana, a 6 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
M.^a Consuelo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

El Pleno de la Corporación Municipal de Cardeñuela Riopico, en sesión celebrada el 30 de mayo de 2016 adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

Segundo. – Inclusión en el Inventario de Bienes Municipal del sobrante de vía pública de la calle San Juan de Villalval, número 1.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Juan Carlos Izquierdo Nieto, y a efectos de realizar los trámites necesarios para enajenar al propietario colindante el sobrante de vial sito en la calle San Juan de Villalval, número 1 b, por unanimidad de los cinco Concejales asistentes se acuerda:

Primero. – Incluir en el Inventario de Bienes de Cardeñuela Riopico como bien patrimonial, la parcela sobrante que resulta de la alineación fijada en la calle San Juan de Villalval, número 1 b, por las Normas Subsidiarias Municipales, y que se describe en informe técnico del siguiente modo:

– Situación: C/ San Juan de Villalval, número 1 b.

– Superficie: 11,56 m².

– Valoración: 466,10 euros.

– Linderos: Norte: Linda con calle San Juan de Villalval; sur, linda con vivienda de D. Ovidio Pascual Rubio y D.^a M.^a Cruz López Cameno; este, linda con calle San Juan de Villalval; y oeste, linda con vivienda de D. Ovidio Pascual Rubio y doña M.^a Cruz López Cameno.

Segundo. – Exponer al público el presente acuerdo, por plazo de un mes, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo será definitivo.

Tercero. – Facultar al Sr. Alcalde para que firme cuanta documentación resulte necesaria en el presente expediente, así como para la inscripción registral y catastral del bien.

En Cardeñuela Riopico, a 1 de junio de 2016.

El Alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

*Enajenación de dos bienes integrantes del patrimonio público
de suelo mediante concurso*

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para la enajenación de los bienes inmuebles: Parcela 15 B) sita en calle Tres Chopos, número 23 (Urbanización «Los Molinos») y parcela 71 sita en calle Castilla, número 22 (Urbanización «Tomillares II»), integrantes del patrimonio público de suelo, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castrillo del Val.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.
- c) Obtención de documentación e información:
 - Oficinas municipales de Castrillo del Val en Plaza Mayor, número 1. (C.P. 09193).
 - Teléfono y email: 947 421 806, castrillodelval@diputaciondeburgos.net
 - Perfil del contratante: www.castrillodelval.es
- d) Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante los 21 días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

2. – *Objeto del contrato:*

El objeto del contrato es la enajenación de dos parcelas pertenecientes al patrimonio público del suelo de propiedad municipal que se describen a continuación:

– Parcela 15 B) sita en calle Tres Chopos, número 23 (Urbanización «Los Molinos») con referencia catastral 3569316VM5837S0001HO y una superficie de 435 m².

Inscripción: Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.943, libro 27, folio 216, finca 3.199.

– Parcela 71 sita en calle Castilla, número 22 (Urbanización «Tomillares II») con referencia catastral 3667707VM5836N0001YU y una superficie de 1.004 m².

Inscripción: Registro de la Propiedad número dos de Burgos, al tomo 3.943, libro 27, folio 217, finca 3.200.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.



c) Criterios de adjudicación: Sobre un máximo de 10 puntos.

Precio: Hasta 9 puntos.

Plazo inicio de construcción de vivienda: Hasta 1 punto.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Parcela 15 B): 34.394,64 euros (más 21% IVA).

Parcela 71: 78.115,66 euros (más 21% IVA).

5. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite: Hasta las 14:00 horas del vigesimoprimer día hábil, contado desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes y de 16 a 20 horas martes y jueves.

b) Modalidad: Conforme al modelo establecido en el pliego.

c) Lugar de presentación:

– Oficinas municipales de Castrillo del Val en Plaza Mayor, número 1. (C.P. 09193).

– Teléfono y email: 947 421 806, castrillodelval@diputaciondeburgos.net

6. – *Apertura de ofertas:*

El primer martes o jueves hábil, transcurridos dos días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en horario que se anunciará convenientemente en el tablón de anuncios de la localidad y en el perfil del contratante.

En Castrillo del Val, a 6 de junio de 2016.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

El Pleno del Ayuntamiento de Cogollos, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 1/2016 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con el siguiente resumen por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>		
9200	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Adecuación a la normativa de accesibilidad: bar municipal y aseos para minusválidos	12.500,00
Total gastos			12.500,00

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

BAJAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
<i>Prog.</i>	<i>Econ.</i>		
1721	21000	Infraestructuras y bienes naturales. Poda de arbolado	3.000,00
3300	21200	Edificios y otras construcciones Centro Cívico	1.500,00
4540	21000	Infraestructuras y bienes naturales. Caminos	2.000,00
4540	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Caminos	4.000,00
3410	22699	Otros gastos diversos. Actividades deportivas	2.000,00
Total ingresos			12.500,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cogollos, a 2 de junio de 2016.

El Alcalde,
Óscar Mariano Marijuan Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUMIEL DE IZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Gumiel de Izán, a 8 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Briones Ontoria



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

El Pleno del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2016, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

– Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Municipal de Música de Ibeas de Juarros.

– Aprobación inicial de la modificación del Reglamento del Centro Municipal de Educación Infantil «Benjamín».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Ibeas de Juarros, a 9 de junio de 2016.

El Alcalde,
Jesús Lorenzo de la Fuente Salinas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Llano de Bureba para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Llano de Bureba, a 8 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Martín Díez del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MODÚBAR DE LA EMPAREDADA

Baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes

No siendo posible la práctica de la notificación por causas no imputables a esta Administración y de conformidad con lo dispuesto con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se cita a los interesados o su representante, mediante el presente anuncio, para ser citados por comparecencia.

FLORIN DANIEL GHIOCEL.

LUIS FERNANDO TORRES VALDEZ.

Plazo: Veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la oficina del Ayuntamiento. Una vez transcurrido el plazo se entenderá producida a todos los efectos legales dicha notificación.

En Modúbar de la Emparedada, a 10 de junio de 2016.

El Alcalde,
Rafael Temiño Cobia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2016

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública contra el presupuesto municipal para 2016, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 21 de abril de 2016, se eleva a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Siguiendo lo preceptuado en los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto general definitivamente aprobado se publica resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	38.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.800,00
3.	Tasas y otros ingresos	20.100,00
4.	Transferencias corrientes	49.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.600,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	48.000,00
	Total ingresos	173.500,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	33.400,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.600,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	350,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	79.000,00
	Total gastos	173.500,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo y conforme dispone al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal: Denominación del puesto: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Salas de Bureba, a 26 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/15 del ejercicio de 2015*

El expediente 1/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Salas de Bureba para el ejercicio de 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 26-05-16, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	2.486,80
6.	Inversiones reales	37.693,08
	Total aumentos	40.179,88

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-2.486,80
	Total disminuciones	-2.486,80

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	37.693,08
	Total aumentos	37.693,08

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Salas de Bureba, a 26 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Rubén Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Saldaña de Burgos, a 2 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Alejandro Pérez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Saldaña de Burgos, a 7 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Alejandro Pérez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Saldaña de Burgos, a 2 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Alejandro Pérez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Pliego de condiciones para la adjudicación por concurso de la concesión del bar del centro social municipal

1. – *Objeto del contrato:* La concesión de la gestión del bar en el centro social municipal comprendiendo el local del bar y los servicios así como la parte delimitada del patio interior del edificio. El equipamiento de la actividad será por cuenta del adjudicatario.

2. – *Duración del contrato:* El contrato se establecerá por dos años prorrogables tácitamente, salvo denuncia, con un mes de antelación, por cualquiera de las partes.

3. – *Criterios de adjudicación:*

– Menor precio: 60 euros mensuales (IVA incluido) al alza.

Condición imprescindible para poder participar en el presente concurso es estar al corriente en los pagos con el Ayuntamiento. Esta condición se extiende igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y los descendientes de las personas deudoras, siempre que, respecto de estos últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

4. – *Forma de pago:* Se pagará por adelantado mediante el ingreso en cualquiera de las cuentas que posee el Ayuntamiento de Torregalindo.

5. – *Fianza:* La fianza definitiva será por importe de 300 euros.

6. – *Condiciones particulares:*

a) Se sujeta la explotación al uso colectivo del local para cualquier actividad que el Ayuntamiento pueda promover.

b) *Horario:* El bar estará abierto al público todos los días de la semana un mínimo de ocho horas al día, excepto uno por descanso, si así lo quiere el adjudicatario, que nunca coincidirá con sábado, domingo o festivo.

c) Durante el verano se podrán instalar mesas y sillas en el patio interior del edificio, previa licencia concedida por el Ayuntamiento y a solicitud del adjudicatario.

d) En caso de contar con personal contratado, este deberá contar con las autorizaciones precisas y adecuarse a la normativa laboral y de Seguridad Social vigente. Asimismo el local contará con un seguro de responsabilidad civil.

e) La gestión del centro estará supervisada por el Ayuntamiento que velará por el cumplimiento de las normas establecidas en este pliego pudiéndose rescindir unilateralmente el contrato por parte del Ayuntamiento en el supuesto de incumplimiento por parte del adjudicatario.

7. – *Sanciones derivadas de la adjudicación:* El contrato se entiende aceptado «a riesgo y ventura» del adjudicatario, sin que el mismo pueda solicitar bonificación, alteración del precio o indemnización, cualquiera que fuere el resultado del ejercicio de la actividad. El



incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato conllevará la inmediata rescisión del mismo.

8. – *Gastos a cargo del adjudicatario:*

a) Los del mantenimiento del local y del mobiliario, realizándose un inventario de los enseres municipales firmado por ambas partes, así como de todas las instalaciones: eléctricas, fontanería, cristalerías, etc.

b) Los gastos de energía eléctrica (que serán abonados por el adjudicatario directamente a la empresa suministradora a través de un número de cuenta que le entregará a la misma), agua, calefacción, constitución de un seguro obligatorio de responsabilidad civil.

c) Los derivados de la explotación, de acuerdo con la normativa vigente: Alta en la Seguridad Social, Hacienda, etc.

d) Limpieza de todas las instalaciones.

9. – *Legislación aplicable:* Las presentes condiciones constituyen la Ley del Contrato, y para lo no previsto en las mismas, se estará en lo dispuesto en la legislación de Administración Local, y la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

10. – En el caso que el adjudicatario no sea de nacionalidad española, deberá contar con los oportunos permisos.

11. – *Proposiciones y documentación complementaria:*

Presentación de proposiciones: Las proposiciones pueden presentarse en la Secretaría Municipal o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en sobre cerrado y lacrado durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sobre n.º 1. –

a) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la adjudicación por concurso de la concesión del bar del Centro Social Municipal de Torregalindo» y deberá ajustarse al siguiente modelo:

Don con domicilio en C.P. y D.N.I. número en nombre propio (o en representación de como acredito por), enterado de la convocatoria por concurso en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar la concesión del bar del centro social municipal en el precio de euros, I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que acepto plenamente, comprometiéndome a su cumplimiento.

(Lugar, fecha y firma).

Sobre n.º 2. –

b) Documentación que deberá adjuntar:

– Fotocopia del D.N.I.

– Declaración jurada de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.



12. – *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 14:00 horas del primer martes o jueves hábil una vez transcurridos cinco días naturales desde el último para presentar las plicas, siendo el acto público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones se efectuará la adjudicación provisional, sometiéndose el expediente a la consideración del Pleno Corporativo.

13. – *Adjudicación definitiva:* El Pleno Corporativo efectuará la adjudicación definitiva dentro del plazo de veinte días hábiles, desde la apertura de plicas.

En Torregalindo, a 9 de junio de 2016.

El Alcalde,
Alberto Martín de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio económico 2016, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	343.182,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	383.477,00
3.	Gastos financieros	3.837,00
6.	Inversiones reales	473.523,00
8.	Activos financieros	3.000,00
9.	Pasivos financieros	62.299,00
	Total	1.269.318,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	404.396,00
2.	Impuestos indirectos	56.327,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	339.891,00
4.	Transferencias corrientes	201.809,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.995,00
6.	Enajenación de inversiones reales	4.200,00
7.	Transferencias de capital	212.700,00
9.	Pasivos financieros	22.000,00
	Total	1.269.318,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionarios de carrera: 1 plaza de Secretaría-Intervención.

B) Personal laboral fijo: 1 plaza de Administrativo, 1 plaza de Auxiliar Administrativo, 1 plaza de Oficial de Primera Encargado, 1 plaza de Oficial de Primera.

C) Personal laboral temporal: 1 plaza de Oficial de Primera, 1 plaza de Peón Especialista, 2 plazas de Técnico de Educación Infantil, 2 plazas de Empleados de Limpieza, 4 plazas de Peones de Servicios Múltiples a tiempo parcial (o 2 a jornada



completa), 2 plazas de Socorristas de las piscinas municipales, 3 plazas de Porteros-Taquilleros de las piscinas municipales.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Trespaderne, a 14 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva del Reglamento interno de la piscina municipal de Trespaderne (Burgos)

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza municipal reguladora de Reglamento interno de piscina municipal de Trespaderne, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO INTERNO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TRESPADERNE (BURGOS)

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Objeto.

El objeto del presente Reglamento es regular el uso y funcionamiento de las piscinas de titularidad municipal, ya sean gestionadas por el propio Ayuntamiento o por empresa o entidad autorizada o contratada por el Ayuntamiento para la gestión del servicio.

Artículo 2. – Medidas higiénico-sanitarias.

La regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas municipales corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público de Castilla y León y en el Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Artículo 3. – Acceso.

Las piscinas municipales se encuentran a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades acuáticas.

De forma individual podrá limitarse el acceso y el uso de las instalaciones en aquellos casos en los que se contravenga lo establecido por norma legal o algunos aspectos contenidos en este Reglamento.

Existirá un aforo limitado en función de las instalaciones, tanto en el vaso como en el recinto, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público.

El acceso a las piscinas municipales puede realizarse mediante los siguientes procedimientos:

1. a) Adquisición de entradas. Para un solo día. Se expedirán en el momento de acceder a la instalación. Deberá guardarse mientras se permanezca en el recinto. La entrada diaria permite el acceso a la instalación durante una jornada. Para el acceso deberá presentar al personal de recepción el correspondiente ticket.



Cualquier uso indebido de la entrada diaria (duplicidad, entrega a terceros, etc.) conllevará la pérdida del derecho de acceso a la instalación por el tiempo restante de la jornada.

Los niños menores de 10 años accederán acompañados por personas que se responsabilicen de ellos durante todo el tiempo que permanezcan en el interior del recinto.

2. b) Adquisición de bonos-piscina. Se considera usuario de bono piscina a toda persona que haga uso de las piscinas mediante la adquisición de un documento (bono) que habilita para la utilización de la piscina por los periodos que el mismo indica.

El periodo de validez de los bonos-baños será el del periodo en que se haya expedido.

Artículo 4. – Fórmulas de acceso.

1. – Para el acceso por el procedimiento a) del artículo anterior deberán obtenerse los documentos y tickets correspondientes en las taquillas de las instalaciones.

2. – Para el acceso por el procedimiento b) deberá obtenerse el bono correspondiente de la modalidad elegida en el Ayuntamiento, previo pago de su importe en la dependencia señalada al efecto. El documento del bono no puede ser utilizado por persona distinta del titular.

3. – El Ayuntamiento se reserva la facultad de solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad a todas las personas que accedan a las piscinas municipales por él gestionadas.

TÍTULO II. – NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 5. – Horario.

1. – El horario de las piscinas en temporada de verano es el siguiente:

Todos los días de la semana de 11:30 a 20:30 horas. Excepto los días que coincidan con las Fiestas Patronales de la localidad, que el Ayuntamiento señalará el horario pertinente. La salida del baño se efectuará quince minutos antes.

2. – Meses de apertura: Julio y agosto y los días que pueda señalar el Ayuntamiento anterior y posterior a la temporada.

3. – Los horarios y tiempo de apertura podrán sufrir modificaciones según las consideraciones o necesidades del servicio.

Artículo 6. – Aforo.

El aforo de cada instalación vendrá determinado por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina y el recinto de playa de que disponga, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo previsto en el Decreto 177/1992, de 22 de octubre, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba la normativa higiénico-sanitaria para piscinas de uso público.

Artículo 7. – Vestuarios.

1. – No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de las instalaciones, con excepción del acompañante de la persona que requiera su asistencia.



2. – No se permitirá en el interior del edificio de vestuarios la práctica de otra actividad que no sea la específica en función de su diseño y de los elementos que contenga. Queda expresamente prohibida la realización de actividades que perturben o molesten a los demás usuarios o puedan suponer peligro para los elementos de la instalación.

Artículo 8. – Usos de la piscinas.

Durante el horario señalado el uso de las piscinas es de baño libre.

En un lugar visible de la zona de acceso a las piscinas se expondrán las temperaturas y PH del agua, así como los resultados analíticos de la última inspección higiénico-sanitaria realizada por el personal responsable.

El personal socorrista de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido de este Reglamento.

TÍTULO III. – NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD

Artículo 9. – Normas disciplinarias y de seguridad.

Con el fin de conseguir un buen funcionamiento de las piscinas, se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

Es obligatorio el uso de zapatillas de baño en aseos, vestuarios y playas de piscina.

Se prohíbe comer (excepto en zona de césped) y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio, excepto en el bar.

Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.

Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc. y, en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

Está prohibido bañarse sin los respectivos trajes de baño.

Es obligatorio el uso del gorro de baño.

Antes y después del baño es obligatorio ducharse y acceder a las piscinas por el pediluvio habilitado al efecto.

Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a los diferentes usuarios como al personal que atiende las instalaciones.

Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios.

No podrán bañarse las personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, especialmente cutánea.

Deben observarse puntualmente las instrucciones del socorrista de la piscina.

Se prohíbe acceder a las piscinas con animales de compañía.



La adquisición del ticket de acceso al recinto dará derecho al uso de estos espacios, pero no a su reserva, acotación o delimitación.

En las zonas de césped no está permitida la práctica de actividades que puedan suponer molestias para los demás usuarios o agresiones al propio césped y demás plantas ornamentales.

La utilización de los vasos de piscina podrá restringirse o incluso prohibirse por cuestiones sanitarias o de seguridad.

Artículo 10. – Recomendaciones.

Para el adecuado uso de las piscinas se establecen las siguientes recomendaciones:

- a) Debe respetarse el baño y la estancia de todas las demás personas en el interior del recinto.
- b) Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.
- c) En beneficio de todos deben extremarse las medidas de seguridad e higiene.

Artículo 11. – Incumplimiento.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento será objeto de sanción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

Con independencia de las sanciones las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, con posterior pérdida, en su caso, de la condición de abonado o usuario de la piscina.

Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

TÍTULO IV. – INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 12. – Infracciones.

Se consideran infracciones graves:

El deterioro grave y relevante de las instalaciones de las piscinas y de todos sus elementos, sean muebles o inmuebles.

El acceso a la piscina con animales de compañía.

Ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.

El uso no adecuado de las instalaciones, así como la falta de respeto tanto a los diferentes usuarios como al personal que atiende las instalaciones.

La reserva, acotación o limitación de espacios por los usuarios de la piscina.



La práctica de actividades que puedan suponer molestias para los demás usuarios o agresiones al propio césped y demás plantas ornamentales.

El incumplimiento del resto de las prescripciones de este Reglamento, y especialmente de las obligaciones contenidas en los artículos 10 y 11, siempre y cuando no sean consideradas infracciones graves, tendrán la consideración de infracciones leves.

Artículo 13. – Sanciones.

Las infracciones serán sancionadas de la siguiente forma:

Infracciones leves con multa de hasta 150 euros.

Infracciones graves con multa de 151 a 300 euros.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Reglamento, cuya redacción definitiva ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 14 de abril de 2016, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Trespaderne, a 14 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas de Trespaderne (Burgos)

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora del precio público por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones análogas de Trespaderne (Burgos), cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El texto de la modificación es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS E INSTALACIONES ANÁLOGAS

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicios de Piscinas e instalaciones análogas, que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – Sujeto pasivo.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3. – Cuota tributaria.

1. – La cuantía del precio público en esta ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

La tarifa de éste precio público será la siguiente:



1. Tarifas abonos:

CATEGORIA	PERIODO	EMPADRONADOS	NO EMPADRONADOS
ADULTOS	TEMPORADA	33 €	39,70 €
JOVENES	TEMPORADA	25,20 €	30,40 €
NIÑOS	TEMPORADA	16 €	19,30 €
ADULTOS	JULIO	16,90 €	20,40 €
JOVENES	JULIO	12,90 €	15,50 €
NIÑOS	JULIO	8 €	9,70 €
ADULTOS	AGOSTO	24 €	28,90 €
JOVENES	AGOSTO	18,20 €	21,90 €
NIÑOS	AGOSTO	10,30 €	12,40 €
FAMILIAS 4 MIEMBROS	25% descuento al coste total por el mismo periodo.		
FAMILIAS 5 ó más MIEMBROS	35% descuento al coste total por el mismo periodo.		

– Para obtener las bonificaciones recogidas en el cuadro anterior de tarifas deberá presentarse Libro de Familia.

– Para obtener el abono de empadronado, deberá acreditarse mediante certificado al efecto con una antigüedad mínima de seis meses a la fecha de expedición del mismo.

2. Tarifas entradas:

ENTRADAS DIARIAS	TARIFA
ADULTOS	2,90 €
JOVENES	2 €
NIÑOS	1,40 €

– La categoría de niños viene determinada por las edades comprendidas entre los 5 y 11 años ambos inclusive.

– La categoría de jóvenes viene determinada por las edades comprendidas entre los 12 a 17 años, ambos inclusive.

– La validez de la entrada, tendrá duración únicamente durante el día de expedición de la misma. Será única e intransferible.

– Se añadirá en la expedición, el nombre y el número de D.N.I. del receptor de la entrada pudiendo de ésta manera salir y volver al recinto haciendo uso de la entrada recepcionada durante el día en curso.

– Las condiciones climatológicas no serán motivo de la devolución de las cuotas.



Artículo 4.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de mayo de 2016, y comenzará a aplicarse en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa por el Ayuntamiento de Trespaderne.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

En Trespaderne, a 14 de junio de 2016.

La Alcaldesa,
Ana Isabel López Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARANDA DE MONTIJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Baranda de Montija para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 18.892,00 euros y el estado de ingresos a 18.892,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Baranda de Montija, a 31 de mayo de 2016.

El Alcalde,
José Julio Rámila Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE COLINA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Barrios de Colina para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrios de Colina, a 7 de junio de 2016.

El Alcalde,
David Lucas Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.260,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	40,00
6.	Inversiones reales	32.670,58
	Total gastos no financieros	44.020,58
	Total presupuesto	44.020,58

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	5.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.820,58
7.	Transferencias de capital	17.800,00
	Total ingresos no financieros	44.020,58
	Total presupuesto	44.020,58

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Merindad de Río Ubierna, a 1 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Villalaín Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HINIESTRA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Hiniestra para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Barrios de Colina, a 7 de junio de 2016.

El Alcalde,
Antonio Bravo Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANARRUZ

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

Resumen del presupuesto para el ejercicio 2016:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.900,00
3.	Gastos financieros	53,00
4.	Transferencias corrientes	10,00
6.	Inversiones reales	<u>7.000,00</u>
	Total gastos	21.963,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.750,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.493,00
7.	Transferencias de capital	<u>4.720,00</u>
	Total ingresos	21.963,00

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Merindad de Río Ubierna, a 3 de junio de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Pablo Güemes Sáiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE PIENZA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Pienza para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 25.530,00 euros y el estado de ingresos a 25.530,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla de Pienza, a 7 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Lorenzo González Condado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLOREJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villorejo para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 74.750,00 euros y el estado de ingresos a 74.750,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villorejo, a 8 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Pardo García



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 277/2016.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Carlos de la Cámara Arribas.

Demandado/s: Luis Escudero Camarero y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Carlos de la Cámara Arribas contra Luis Escudero Camarero y Fogasa, registrado con el número despido objetivo individual 277/2016 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Luis Escudero Camarero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/06/2016 a las 10:25 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, bajo los apercibimientos legales.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Luis Escudero Camarero y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial.

En Burgos, a 7 de junio de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)